



Inconstitucional, el Padrón de Usuarios de Telefonía Móvil

De acuerdo con la SCJN, vulnera los derechos a la privacidad y de protección de datos personales

Reversa. El pleno de la Suprema Corte dictaminó ayer que el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut), por el cual se exige los datos biométricos de los usuarios de teléfonos celulares, es inconstitucional porque representa “una injerencia arbitraria a la privacidad de las personas”.

La decisión de la Corte se dio al discutir y aprobar la Acción de Inconstitucionalidad 82/2021 –promovida por

el INAI-- que proponía invalidar ese decreto del año 2021. Además, precisó que los datos biométricos solo pueden ser obtenidos por el Estado mexicano en “casos excepcionales”.

Precisó que el Congreso “debió llevar a cabo una evaluación de impacto en la protección de datos personales, lo cual no se cumplió y ello coloca a los derechos humanos en una situación de grave riesgo que no debe avalarse”. **PAG 6**



La Corte declara inconstitucional exigir datos biométricos por uso de celulares

La obligatoriedad vulnera la privacidad y la protección de datos personales, argumenta

Redacción - Agencias

Ciudad de México

El pleno de la Suprema Corte dictaminó este lunes que el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut), por el cual se exige los datos biométricos de los usuarios de teléfonos celulares, es inconstitucional porque representa “una injerencia arbitraria a la privacidad de las personas”.

La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se dio al discutir y aprobar la Acción de Inconstitucionalidad 82/2021 que proponía invalidar ese decreto del año 2021.

CASOS EXCEPCIONALES

Además, precisó que los datos biométricos solo pueden ser obtenidos por el Estado mexicano en “casos excepcionales”.

“El Panaut no es una medida legislativa necesaria en una sociedad democrática, pues no mantiene un equilibrio entre la necesidad de los datos y el derecho a la privacidad de las per-

sonas”, expuso la ministra Norma Lucía Piña, quien promovió la acción de inconstitucionalidad que proponía invalidar el Panaut.

EL CONGRESO INCUMPLIÓ

Además, precisó que el Congreso “debió llevar a cabo una evaluación de impacto en la protección de datos personales, lo cual no se cumplió y ello coloca a los derechos humanos en una situación de grave riesgo que no debe avalarse”.

En tanto, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de México reconoció la resolución de la Suprema Corte luego de que, precisamente fue el INAI el que promovió la acción de inconstitucionalidad.

DECRETO VIOLATORIO

Dijo que la SCJN advirtió que el decreto “violaba el derecho a la protección de los datos personales y la vida privada”, además de que “infringe desproporcionadamente los derechos fundamentales a la privacidad, intimidad y protección de datos personales”.

A finales de octubre, la Suprema Corte otorgó una suspensión contra el Panaut, la cual permitía salvaguardar el mandato constitucional del Ins-



El Panaut no mantenía un equilibrio entre la necesidad de los datos y el derecho a la privacidad de los usuarios.

tituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) como regulador y garante de los derechos humanos contenidos en los artículos 6º y 7º constitucionales.

La reforma legal que exigía el padrón de datos biométricos de los usuarios de teléfonos celulares causó polémica porque los concesionarios y el Gobierno federal dejarían sin servicio a quienes no proporcionaran esos datos en un plazo de dos años para líneas preexistentes y de seis meses para quienes adquirieran nuevas líneas ▯

Combatiría extorsión

AMLO defendía el Panaut

En su momento, el presidente López Obrador, defendió el padrón con el argumento de que combatiría las extorsiones y al crimen organizado.

Desde el 27 de abril de 2021 la reforma legal estaba suspendida de forma indefinida por el Juzgado

Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, que consideró que la norma “viola derechos de usuarios y no disminuirá los delitos”.

En esos días, la firma Digital Policy & Law Group estimó que la reforma podría dejar a 30 millones de mexicanos sin acceso a la telefonía móvil, en particular, a personas de bajos ingresos.